



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

RESOLUCIÓN N.º 6 (9 de diciembre de 2019)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Contenido

Capítulo 1: De los derechos de inscripción	7
Artículo 1. Definición	7
Artículo 2. Inscripción para pregrado	7
Artículo 3. Para especialización	7
Artículo 4. Para especialidad (residencia) médico-quirúrgica	7
Artículo 5. Para maestría y doctorado	7
Capítulo 2: De los derechos de matrícula para pregrado	7
Artículo 6. En Administración de Empresas	7
Artículo 7. En Administración de Negocios Internacionales	8
Artículo 8. En Bacteriología	8
Artículo 9. En Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas	9
Artículo 10. En Contaduría Pública	9
Artículo 11. En Derecho	9
Artículo 12. En Economía	10
Artículo 13. En Enfermería	10
Artículo 14. En Filosofía	11
Artículo 15. En Fisioterapia	11
Artículo 16. En Ingeniería Ambiental	11
Artículo 17. En Ingeniería Civil	12
Artículo 18. En Ingeniería Comercial	12
Artículo 19. En Ingeniería de Sistemas	12
Artículo 20. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	13
Artículo 21. En Ingeniería Financiera	13
Artículo 22. En Ingeniería Industrial	13
Artículo 23. En Ingeniería Mecánica	14
Artículo 24. En Instrumentación Quirúrgica	14
Artículo 25. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	14



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 2 de 45

Artículo 26. En Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15
Artículo 27. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.....	15
Artículo 28. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas.....	15
Artículo 29. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas.....	16
Artículo 30. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.....	16
Artículo 31. En Licenciatura en Educación Infantil	16
Artículo 32. En Licenciatura en Español e Inglés	17
Artículo 33. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras.....	17
Artículo 34. En Medicina.....	17
Artículo 35. En Mercadeo	18
Artículo 36. En Microbiología	18
Artículo 37. En Nutrición y Dietética	19
Artículo 38. En Psicología.....	19
Artículo 39. En Tecnología en Investigación Criminal.....	19
Artículo 40. En Trabajo Social.....	20
Artículo 41. En Zootecnia	20
Capítulo 3: De los derechos de matrícula para especialización	20
Artículo 42. En Acondicionamiento físico para la Salud.....	20
Artículo 43. En Administración de Negocios Internacionales	21
Artículo 44. En Administración Estratégica del Control Interno.....	21
Artículo 45. En Administración Financiera	21
Artículo 46. En Alta Gerencia	21
Artículo 47. En Auditoría de Control Interno y Aseguramiento	22
Artículo 48. En Auditoría de Servicios de Salud	22
Artículo 49. En Buenas Prácticas Agropecuarias.....	22
Artículo 51. En Ciencias Forenses y Técnica Probatoria.....	22
Artículo 52. En Cirugía General	22
Artículo 53. En Comunicación Digital	23
Artículo 54. En Contabilidad Financiera Internacional.....	23
Artículo 55. En Contratación Estatal	23
Artículo 56. En Derecho Administrativo	23
Artículo 57. En Derecho Comercial.....	23



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 3 de 45

Artículo 58. En Derecho Constitucional	24
Artículo 59. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada.....	24
Artículo 60. En Derecho de Familia	24
Artículo 61. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales.....	24
Artículo 62. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico	24
Artículo 63. En Derecho Laboral.....	25
Artículo 64. En Derecho Médico	25
Artículo 65. En Derecho Minero Energético e Hidrocarburos	25
Artículo 66. En Derecho Penal	25
Artículo 67. En Derecho Probatorio.....	25
Artículo 68. En Derecho Procesal	26
Artículo 69. En Derecho Público.....	26
Artículo 70. En Derecho Público Financiero	26
Artículo 71. En Derecho Tributario	26
Artículo 72. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios.....	26
Artículo 73. En Derechos Humanos.....	27
Artículo 74. En Dermatología.....	27
Artículo 75. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica	27
Artículo 76. En Gestión Ambiental.....	27
Artículo 77. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios	27
Artículo 78. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas.....	28
Artículo 79. En Gerencia de Negocios y Comercio Internacional	28
Artículo 80. En Gerencia de Proyectos.....	28
Artículo 81. En Gerencia de Servicios de Salud.....	28
Artículo 82. En Gerencia del Talento Humano.....	29
Artículo 83. En Gerencia Empresarial	29
Artículo 84. En Gerencia Financiera	29
Artículo 85. En Gerencia Logística	29
Artículo 86. En Gerencia Social	30
Artículo 87. En Gerencia Tributaria	30
Artículo 88. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos.....	30
Artículo 89. En Gestión Tributaria y Aduanera.....	30
Artículo 90. En Ginecología y Obstetricia.....	30
Artículo 91 En Hematología y Oncología Clínica	31



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 4 de 45

Artículo 92 En Ingeniería de la Calidad.....	31
Artículo 93. En Logística y Cadena de Suministro	31
Artículo 94. En Medicina Interna.....	31
Artículo 95. En Mercadeo	31
Artículo 96. En Movilidad y Transporte	32
Artículo 97. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional.....	32
Artículo 98. En Ortopedia y Traumatología.....	32
Artículo 99. En Pediatría	32
Artículo 100. En Planeación y Gestión Estratégica.....	32
Artículo 101. En Psicología Jurídica y Forense.....	33
Artículo 102. En Psiquiatría	33
Artículo 103. En Responsabilidad Médica	33
Artículo 104. En Revisoría Fiscal	33
Artículo 105. En Seguridad Social	33
Artículo 106. En Seguridad y Salud en el Trabajo	34
Artículo 107. En Soldadura	34
Capítulo 4: De los derechos de matrícula para maestrías.....	34
Artículo 108. En Administración.....	34
Artículo 109. En Biotecnología.....	35
Artículo 110. En Contabilidad.....	35
Artículo 111. En Criminalística y Ciencias Forenses.....	35
Artículo 112. En Derecho Administrativo.....	35
Artículo 113. En Derecho Constitucional.....	36
Artículo 114. En Derecho Disciplinario.....	36
Artículo 115. En Derecho Laboral y Seguridad Social.....	36
Artículo 116. En Derecho Penal.....	36
Artículo 117. En Derecho Privado.....	37
Artículo 118. En Derecho Procesal.....	37
Artículo 119. En Derecho Público.....	37
Artículo 120. En Educación.....	38
Artículo 121. En Educación Física.....	38
Artículo 122. En Epidemiología.....	38
Artículo 123. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica.....	38
Artículo 124. En Gerencia en Servicios de Salud.....	39



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 5 de 45

Artículo 125. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	39
Artículo 126. En Gestión Empresarial.	39
Artículo 127. En Informática Educativa.	39
Artículo 128. En Ingeniería.	39
Artículo 129. En Ingeniería Industrial.	40
Artículo 130. En Mercadeo.	40
Artículo 131. En Microbiología Molecular.	40
Artículo 132. En Seguridad y Salud en el Trabajo.	40
Artículo 133. En Sistemas Integrados de Gestión.	41
Artículo 134. En Tributación.	41
Capítulo 5: De los derechos de matrícula para doctorado	41
Artículo 135. En Derecho.	41
Capítulo 6: De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios	41
Artículo 136. De los derechos por exámenes de habilitación.	41
Artículo 137. De los derechos por exámenes supletorios.	41
Artículo 138. De los derechos por exámenes preparatorios.	42
Artículo 139. De los derechos por validación.	42
Capítulo 7: De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente	42
Artículo 140. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.	42
Capítulo 8: De los derechos de Grado	44
Artículo 141. De los derechos Grado.	44
Capítulo 9: De los derechos de expedición de certificados y constancias	44
Artículo 142. De los derechos de expedición de certificados y constancias.	44
Capítulo 10: Del valor por otros derechos pecuniarios específicos.	45
Artículo 143. De otros derechos pecuniarios específicos.	45



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 6 de 45

RESOLUCIÓN N.º 6 (9 de diciembre de 2020)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 19, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Consiliatura fijar los derechos pecuniarios que pueda exigir la Universidad directamente.
2. Que mediante Resolución número 16892 de agosto 22 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional «otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Libre en las ciudades de Bogotá D.C., Cali–Valle del Cauca, Barranquilla–Atlántico, Pereira–Risaralda, Cúcuta–Norte de Santander, Cartagena–Bolívar y Socorro–Santander».
3. Que en la citada Resolución 16892 de agosto 22 de 2016, se señala que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda, entre otros, «avanzar en los procesos de integración y coordinación para funcionar como una Universidad de índole nacional».
4. Que, con base en la competencia estatutaria de los Consejos Directivos Seccionales, recomendaron a la Consiliatura el valor de los derechos pecuniarios teniendo en cuenta los estudios de costos orientados a asegurar la sostenibilidad de los programas académicos, en particular, y de las sedes y seccionales y de la Universidad, en general. Así como la de avanzar en procesos de integración y coordinación.
5. Que la Consiliatura en sesión de 5 de diciembre de 2019, según consta en acta, fijó los derechos pecuniarios que puede exigir la Universidad Libre.
6. Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT.: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 7 de 45

RESUELVE:

Capítulo 1: De los derechos de inscripción

Artículo 1. Definición. Los derechos de inscripción son el pago que debe realizar quien voluntariamente se ha inscrito a un programa académico específico ofertado por la Sede Principal, las seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena. Estos derechos no son reembolsables ni transferibles.

Artículo 2. Inscripción para pregrado. Establecer un valor único de inscripción para todos los programas de pregrado que oferta la universidad a nivel nacional, para la vigencia de 2020, el cual será de \$99.000,00.

Parágrafo. Quien sea admitido a primer semestre en el programa de pregrado para el cual se inscribió y haya pagado los derechos de inscripción, el valor de dicha inscripción se deducirá del precio de la matrícula.

Artículo 3. Para especialización. Establecer un valor único de inscripción para cualquiera de los programas de especialización que oferta la universidad a nivel nacional, para la vigencia de 2020, el cual será de \$131.000,00.

Artículo 4. Para especialidad (residencia) médico-quirúrgica. Establecer un valor único de inscripción para cualquiera de los programas de especialidad médica, quirúrgica o médico-quirúrgica que oferta la universidad a través de las seccionales de Barranquilla, Cali y Pereira, para la vigencia de 2020, el cual será de \$327.000,00.

Artículo 5. Para maestría y doctorado. Establecer un valor único de inscripción para cualquiera de los programas de maestría o doctorado que oferta la universidad a nivel nacional, para la vigencia de 2020, el cual será de \$164.000,00.

Capítulo 2: De los derechos de matrícula para pregrado

Artículo 6. En Administración de Empresas. El valor de la matrícula para los pregrados de Administración de Empresas de la Sede Principal, las seccionales de Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 8 de 45

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
I	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
II	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
II	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
III	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
III	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IV	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IV	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
V	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
V	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VI	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VI	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VII	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	2.612.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VII	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VIII	ENE-JUN	4.033.000,00	4.074.000,00	2.757.000,00	2.565.000,00	3.420.000,00	3.465.000,00
VIII	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	2.612.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IX	ENE-JUN	4.033.000,00	4.074.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.420.000,00	3.465.000,00
IX	JUL-DIC	4.033.000,00	4.074.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.420.000,00	3.465.000,00
X	ENE-JUN	4.033.000,00	4.074.000,00	2.705.000,00	N.A.	3.420.000,00	3.465.000,00
X	JUL-DIC	4.033.000,00	4.074.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.420.000,00	3.465.000,00

Artículo 7. En Administración de Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para el pregrado de Administración de Negocios Internacionales de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.155.000,00	3.155.000,00
II	3.155.000,00	3.155.000,00
III	3.155.000,00	3.155.000,00
IV	3.155.000,00	3.155.000,00
V	3.155.000,00	3.155.000,00
VI	3.155.000,00	3.155.000,00
VII	3.155.000,00	3.155.000,00
VIII	3.057.000,00	3.155.000,00
IX	3.057.000,00	3.057.000,00
X	3.057.000,00	3.057.000,00

Artículo 8. En Bacteriología. El valor de la matrícula para el pregrado de Bacteriología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.615.000,00	6.615.000,00
II	6.615.000,00	6.615.000,00
III	6.615.000,00	6.615.000,00
IV	6.615.000,00	6.615.000,00
V	6.615.000,00	6.615.000,00
VI	6.615.000,00	6.615.000,00
VII	6.615.000,00	6.615.000,00
VIII	6.409.000,00	6.615.000,00
IX	6.409.000,00	6.409.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 9 de 45

Artículo 9. En Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas. El valor de la matrícula para el pregrado de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.419.000,00	2.419.000,00
II	2.540.000,00	2.419.000,00
III	2.540.000,00	2.540.000,00
IV	2.540.000,00	2.540.000,00
V	2.540.000,00	2.540.000,00
VI	2.540.000,00	2.540.000,00
VII	2.449.000,00	2.540.000,00
VIII	2.449.000,00	2.449.000,00

Artículo 10. En Contaduría Pública. El valor de la matrícula para el pregrado de Contaduría Pública de la Sede Principal, las seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
I	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
II	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
II	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
III	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
III	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IV	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IV	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
V	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
V	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VI	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VI	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VII	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.476.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VII	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VIII	ENE-JUN	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.757.000,00	2.432.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00
VIII	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.476.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IX	ENE-JUN	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.757.000,00	2.420.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00
IX	JUL-DIC	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.757.000,00	2.432.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00
X	ENE-JUN	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.705.000,00	2.412.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00
X	JUL-DIC	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.757.000,00	2.420.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00

Artículo 11. En Derecho. El valor de la matrícula para el pregrado de Derecho de la Sede Principal, las seccionales Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
I	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	N.A.	7.500.000,00
II	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
II	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00
III	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
III	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00
IV	ENE-DIC	8.260.000,00	10.334.000,00	9.080.000,00	8.475.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
IV	JUL-JUN	8.260.000,00	10.334.000,00	9.080.000,00	8.475.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00
V	ENE-DIC	8.003.000,00	10.239.000,00	8.460.000,00	7.541.000,00	6.997.000,00	7.265.000,00	7.366.000,00
V	JUL-JUN	8.003.000,00	10.239.000,00	8.460.000,00	7.541.000,00	6.997.000,00	N.A.	7.366.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 10 de 45

Artículo 12. En Economía. El valor de la matrícula para el pregrado de Economía de las Seccionales Cali y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
I	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
II	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
II	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
III	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
III	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
IV	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
IV	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
V	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
V	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VI	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
VI	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VII	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
VII	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VIII	ENE-JUN	3.966.000,00	3.437.000,00
VIII	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
IX	ENE-JUN	3.966.000,00	3.437.000,00
IX	JUL-DIC	3.966.000,00	3.437.000,00

Artículo 13. En Enfermería. El valor de la matrícula para el pregrado de Enfermería que ofertan las seccionales Cali y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
I	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
II	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
II	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
III	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
III	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
IV	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
IV	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
V	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
V	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VI	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
VI	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VII	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
VII	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VIII	ENE-JUN	6.010.000,00	4.692.000,00
VIII	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
IX	ENE-JUN	6.010.000,00	4.692.000,00
IX	JUL-DIC	6.010.000,00	4.692.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 11 de 45

Artículo 14. En Filosofía. El valor de la matrícula para el pregrado de Filosofía de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.962.000,00	2.962.000,00
II	2.962.000,00	2.962.000,00
III	2.962.000,00	2.962.000,00
IV	2.962.000,00	2.962.000,00
V	2.962.000,00	2.962.000,00
VI	2.962.000,00	2.962.000,00
VII	2.962.000,00	2.962.000,00
VIII	2.818.000,00	2.962.000,00
IX	2.818.000,00	2.818.000,00
X	2.794.000,00	2.818.000,00

Artículo 15. En Fisioterapia. El valor de la matrícula para el pregrado de Fisioterapia de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.354.000,00	4.354.000,00
II	4.354.000,00	4.354.000,00
III	4.354.000,00	4.354.000,00
IV	4.354.000,00	4.354.000,00
V	4.354.000,00	4.354.000,00
VI	4.354.000,00	4.354.000,00
VII	4.354.000,00	4.354.000,00
VIII	4.218.000,00	4.354.000,00

Artículo 16. En Ingeniería Ambiental. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Ambiental que ofertan la Sede Principal y la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
I	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
II	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
II	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
III	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
III	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
IV	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
IV	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
V	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
V	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VI	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
VI	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VII	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
VII	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VIII	ENE-JUN	5.106.000,00	3.633.000,00
VIII	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
IX	ENE-JUN	5.106.000,00	3.633.000,00
IX	JUL-DIC	5.106.000,00	3.633.000,00
X	ENE-JUN	5.014.000,00	3.633.000,00
X	JUL-DIC	5.106.000,00	3.633.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 12 de 45

Artículo 17. En Ingeniería Civil. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Civil de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.423.000,00	5.423.000,00
II	5.423.000,00	5.423.000,00
III	5.423.000,00	5.423.000,00
IV	5.423.000,00	5.423.000,00
V	5.423.000,00	5.423.000,00
VI	5.423.000,00	5.423.000,00
VII	5.423.000,00	5.423.000,00
VIII	5.325.000,00	5.423.000,00
IX	5.325.000,00	5.325.000,00
X	5.325.000,00	5.325.000,00

Artículo 18. En Ingeniería Comercial. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Comercial de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.469.000,00	4.469.000,00
II	4.469.000,00	4.469.000,00
III	4.469.000,00	4.469.000,00
IV	4.469.000,00	4.469.000,00
V	4.469.000,00	4.469.000,00
VI	4.469.000,00	4.469.000,00
VII	4.469.000,00	4.469.000,00
VIII	4.390.000,00	4.469.000,00
IX	4.390.000,00	4.390.000,00
X	4.390.000,00	4.390.000,00

Artículo 19. En Ingeniería de Sistemas. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería de Sistemas de la Sede Principal y de las seccionales Barranquilla, Cali y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
I	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
II	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
II	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
III	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
III	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IV	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IV	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
V	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
V	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VI	ENE-JUN	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VI	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VII	ENE-JUN	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VII	JUL-DIC	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VIII	ENE-JUN	3.602.000,00	5.106.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00
VIII	JUL-DIC	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IX	ENE-JUN	3.602.000,00	5.106.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00
IX	JUL-DIC	3.602.000,00	5.106.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00
X	ENE-JUN	3.602.000,00	5.014.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00
X	JUL-DIC	3.602.000,00	5.106.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 13 de 45

Artículo 20. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.643.000,00	2.643.000,00
II	2.775.000,00	2.643.000,00
III	2.775.000,00	2.775.000,00
IV	2.775.000,00	2.775.000,00
V	2.775.000,00	2.775.000,00
VI	2.775.000,00	2.775.000,00
VII	2.675.000,00	2.775.000,00
VIII	2.675.000,00	2.675.000,00
IX	2.675.000,00	2.675.000,00

Artículo 21. En Ingeniería Financiera. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.421.000,00	4.421.000,00
II	4.421.000,00	4.421.000,00
III	4.421.000,00	4.421.000,00
IV	4.421.000,00	4.421.000,00
V	4.421.000,00	4.421.000,00
VI	4.421.000,00	4.421.000,00
VII	4.421.000,00	4.421.000,00
VIII	4.343.000,00	4.421.000,00
IX	4.343.000,00	4.343.000,00
X	4.343.000,00	4.343.000,00

Artículo 22. En Ingeniería Industrial. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Industrial de la Sede Principal y las seccionales Barranquilla, Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA
I	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
I	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
II	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
II	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
III	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
III	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
IV	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
IV	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
V	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
V	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VI	ENE-JUN	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VI	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VII	ENE-JUN	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.041.000,00
VII	JUL-DIC	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VIII	ENE-JUN	3.998.000,00	5.106.000,00	4.772.000,00	2.985.000,00
VIII	JUL-DIC	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.041.000,00
IX	ENE-JUN	3.998.000,00	5.106.000,00	4.772.000,00	2.972.000,00
IX	JUL-DIC	3.998.000,00	5.106.000,00	4.772.000,00	2.985.000,00
X	ENE-JUN	3.998.000,00	5.014.000,00	4.772.000,00	2.963.000,00
X	JUL-DIC	3.998.000,00	5.106.000,00	4.772.000,00	2.972.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 14 de 45

Artículo 23. En Ingeniería Mecánica. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Mecánica que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.370.000,00	5.370.000,00
II	5.370.000,00	5.370.000,00
III	5.370.000,00	5.370.000,00
IV	5.370.000,00	5.370.000,00
V	5.370.000,00	5.370.000,00
VI	5.370.000,00	5.370.000,00
VII	5.370.000,00	5.370.000,00
VIII	5.106.000,00	5.370.000,00
IX	5.106.000,00	5.106.000,00
X	5.014.000,00	5.106.000,00

Artículo 24. En Instrumentación Quirúrgica. El valor de la matrícula para el pregrado de Instrumentación Quirúrgica que oferta la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.189.000,00	4.189.000,00
II	4.189.000,00	4.189.000,00
III	4.189.000,00	4.189.000,00
IV	4.189.000,00	4.189.000,00
V	4.189.000,00	4.189.000,00
VI	4.189.000,00	4.189.000,00
VII	4.189.000,00	4.189.000,00
VIII	4.058.000,00	4.189.000,00

Artículo 25. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El valor de la matrícula para el pregrado de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.978.000,00	2.978.000,00
II	2.978.000,00	2.978.000,00
III	2.978.000,00	2.978.000,00
IV	2.978.000,00	2.978.000,00
V	N.A.	N.A.
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	N.A.	N.A.
IX	N.A.	N.A.
X	N.A.	N.A.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT.: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 15 de 45

Artículo 26. En Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	2.251.000,00	2.251.000,00
VII	2.251.000,00	2.251.000,00
VIII	2.171.000,00	2.251.000,00
IX	2.171.000,00	2.171.000,00
X	2.171.000,00	2.171.000,00

Artículo 27. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	2.251.000,00	2.251.000,00
VII	2.251.000,00	2.251.000,00
VIII	2.171.000,00	2.251.000,00
IX	2.171.000,00	2.171.000,00
X	2.171.000,00	2.171.000,00

Artículo 28. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	2.251.000,00	2.251.000,00
VII	2.251.000,00	2.251.000,00
VIII	2.171.000,00	2.251.000,00
IX	2.171.000,00	2.171.000,00
X	2.171.000,00	2.171.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 16 de 45

Artículo 29. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	2.251.000,00	2.251.000,00
VII	2.251.000,00	2.251.000,00
VIII	2.171.000,00	2.251.000,00
IX	2.171.000,00	2.171.000,00
X	2.171.000,00	2.171.000,00

Artículo 30. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.730.000,00	3.730.000,00
II	3.730.000,00	3.730.000,00
III	3.730.000,00	3.730.000,00
IV	3.730.000,00	3.730.000,00
V	3.730.000,00	3.730.000,00
VI	3.730.000,00	3.730.000,00
VII	3.730.000,00	3.730.000,00
VIII	3.546.000,00	3.730.000,00
IX	3.542.000,00	3.546.000,00
X	3.453.000,00	3.542.000,00

Artículo 31. En Licenciatura en Educación Infantil. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Infantil que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.427.000,00	3.427.000,00
II	3.427.000,00	3.427.000,00
III	3.427.000,00	3.427.000,00
IV	3.427.000,00	3.427.000,00
V	3.427.000,00	3.427.000,00
VI	3.427.000,00	3.427.000,00
VII	3.427.000,00	3.427.000,00
VIII	3.258.000,00	3.427.000,00
IX	3.255.000,00	3.258.000,00
X	3.198.000,00	3.255.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 17 de 45

Artículo 32. En Licenciatura en Español e Inglés. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español e Inglés que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.978.000,00	2.978.000,00
II	2.978.000,00	2.978.000,00
III	2.978.000,00	2.978.000,00
IV	2.978.000,00	2.978.000,00
V	2.978.000,00	2.978.000,00
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	N.A.	N.A.
IX	N.A.	N.A.
X	N.A.	N.A.

Artículo 33. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.951.000,00	3.951.000,00
II	3.951.000,00	3.951.000,00
III	3.951.000,00	3.951.000,00
IV	3.951.000,00	3.951.000,00
V	3.951.000,00	3.951.000,00
VI	3.951.000,00	3.951.000,00
VII	3.951.000,00	3.951.000,00
VIII	3.756.000,00	3.951.000,00
IX	3.753.000,00	3.756.000,00
X	3.705.000,00	3.753.000,00

Artículo 34. En Medicina. El valor de la matrícula para el pregrado de Medicina de las seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	14.395.000,00	15.814.000,00
I	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
II	ENE-JUN	14.129.000,00	15.518.000,00
II	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
III	ENE-JUN	14.129.000,00	15.518.000,00
III	JUL-DIC	14.129.000,00	15.518.000,00
IV	ENE-JUN	13.038.000,00	15.228.000,00
IV	JUL-DIC	14.129.000,00	15.518.000,00
V	ENE-JUN	13.038.000,00	15.228.000,00
V	JUL-DIC	13.038.000,00	15.228.000,00
VI	ENE-JUN	11.904.000,00	15.228.000,00
VI	JUL-DIC	13.038.000,00	15.228.000,00
VII	ENE-JUN	11.904.000,00	15.228.000,00
VII	JUL-DIC	11.904.000,00	15.228.000,00
VIII	ENE-JUN	11.532.000,00	14.187.000,00
VIII	JUL-DIC	11.904.000,00	15.228.000,00
IX	ENE-JUN	11.532.000,00	14.187.000,00
IX	JUL-DIC	11.532.000,00	14.187.000,00
X	ENE-JUN	11.323.000,00	14.187.000,00
X	JUL-DIC	11.532.000,00	14.187.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 18 de 45

Artículo 35. En Mercadeo. El valor de la matrícula para el pregrado de Mercadeo de las Seccionales de Barranquilla, Cali y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI	CARTAGENA
I	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
I	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
II	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
III	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
III	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
IV	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
IV	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
V	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
V	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
VI	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.757.000,00
VI	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.834.000,00
VII	ENE-JUN	N.A.	3.995.000,00	2.757.000,00
VII	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.757.000,00
VIII	ENE-JUN	N.A.	3.722.000,00	2.757.000,00
VIII	JUL-DIC	N.A.	3.995.000,00	2.757.000,00
IX	ENE-JUN	2.219.000,00	3.722.000,00	2.757.000,00
IX	JUL-DIC	2.219.000,00	3.722.000,00	2.757.000,00
X	ENE-JUN	2.219.000,00	3.722.000,00	2.757.000,00
X	JUL-DIC	2.219.000,00	3.722.000,00	2.757.000,00

Artículo 36. En Microbiología. El valor de la matrícula para el pregrado de Microbiología de las seccionales Barranquilla y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
I	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
II	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
II	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
III	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
III	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
IV	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
IV	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
V	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
V	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VI	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
VI	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VII	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
VII	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VIII	ENE-JUN	6.409.000,00	5.452.000,00
VIII	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
IX	ENE-JUN	6.409.000,00	5.452.000,00
IX	JUL-DIC	6.409.000,00	5.452.000,00
X	ENE-JUN	6.409.000,00	5.452.000,00
X	JUL-DIC	6.409.000,00	5.452.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 19 de 45

Artículo 37. En Nutrición y Dietética. El valor de la matrícula para el pregrado de Nutrición y Dietética de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.939.000,00	4.939.000,00
II	4.939.000,00	4.939.000,00
III	4.939.000,00	4.939.000,00
IV	4.939.000,00	4.939.000,00
V	4.939.000,00	4.939.000,00
VI	4.939.000,00	4.939.000,00
VII	N.A.	4.939.000,00

Artículo 38. En Psicología. El valor de la matrícula para el pregrado de Psicología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.587.000,00	5.587.000,00
II	5.587.000,00	5.587.000,00
III	5.587.000,00	5.587.000,00
IV	5.587.000,00	5.587.000,00
V	5.587.000,00	5.587.000,00
VI	5.587.000,00	5.587.000,00
VII	5.587.000,00	5.587.000,00
VIII	5.205.000,00	5.587.000,00
IX	5.205.000,00	5.205.000,00
X	5.205.000,00	5.205.000,00

Artículo 39. En Tecnología en Investigación Criminal. El valor de la matrícula para el programa de Tecnología en Investigación Criminal de la Sede Principal, las Seccionales de Cúcuta y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	3.051.000,00	1.939.000,00	2.905.000,00
I	JUL-DIC	3.051.000,00	1.939.000,00	2.905.000,00
II	ENE-JUN	3.051.000,00	2.036.000,00	2.905.000,00
II	JUL-DIC	3.051.000,00	1.939.000,00	2.905.000,00
III	ENE-JUN	3.051.000,00	2.036.000,00	2.905.000,00
III	JUL-DIC	3.051.000,00	2.036.000,00	2.905.000,00
IV	ENE-JUN	3.051.000,00	2.036.000,00	2.933.000,00
IV	JUL-DIC	3.051.000,00	2.036.000,00	2.905.000,00
V	ENE-JUN	N.A.	2.036.000,00	2.933.000,00
V	JUL-DIC	N.A.	2.036.000,00	2.933.000,00
VI	ENE-JUN	N.A.	2.036.000,00	2.933.000,00
VI	JUL-DIC	N.A.	2.036.000,00	2.933.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 20 de 45

Artículo 40. En Trabajo Social. El valor de la matrícula para el pregrado de Trabajo Social de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.175.000,00	3.175.000,00
II	3.175.000,00	3.175.000,00
III	3.175.000,00	3.175.000,00
IV	3.175.000,00	3.175.000,00
V	3.175.000,00	3.175.000,00
VI	3.175.000,00	3.175.000,00
VII	3.175.000,00	3.175.000,00
VIII	3.119.000,00	3.175.000,00

Artículo 41. En Zootecnia. El valor de la matrícula para el pregrado de Zootecnia de la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.546.000,00	3.546.000,00
II	3.546.000,00	3.546.000,00
III	3.546.000,00	3.546.000,00
IV	3.546.000,00	3.546.000,00
V	3.546.000,00	3.546.000,00
VI	3.546.000,00	3.546.000,00
VII	3.546.000,00	3.546.000,00
VIII	3.420.000,00	3.546.000,00
IX	3.420.000,00	3.420.000,00
X	3.420.000,00	3.420.000,00

Capítulo 3: De los derechos de matrícula para especialización

Artículo 42. En Acondicionamiento físico para la Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Acondicionamiento Físico para la Salud de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.372.000,00	4.372.000,00
II	4.372.000,00	4.372.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 21 de 45

Artículo 43. En Administración de Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para la especialización en Administración de Negocios Internacionales de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

AÑO	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.532.000,00	10.532.000,00

Artículo 44. En Administración Estratégica del Control Interno. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Estratégica del Control Interno de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 45. En Administración Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 46. En Alta Gerencia. El valor de la matrícula para la especialización en Alta Gerencia de la Sede Cartagena y de las Seccionales de Cúcuta y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CARTAGENA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.706.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	6.706.000,00	6.653.000,00
II	ENE-JUN	6.706.000,00	6.653.000,00
II	JUL-DIC	6.706.000,00	6.653.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Alta Gerencia de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$10.532.000,00 por cohorte.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 22 de 45

Artículo 47. En Auditoría de Control Interno y Aseguramiento. El valor de la matrícula para la especialización en Auditoría de Control Interno y Aseguramiento de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.396.000,00	5.396.000,00
II	5.293.000,00	5.396.000,00

Artículo 48. En Auditoría de Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Auditoría de Servicios de Salud de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.015.000,00	7.015.000,00
II	7.015.000,00	7.015.000,00

Artículo 49. En Buenas Prácticas Agropecuarias. El valor de la matrícula para la especialización en Buenas Prácticas Agropecuarias de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 51. En Ciencias Forenses y Técnica Probatoria. El valor de la matrícula para la especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.017.000,00	7.017.000,00
II	6.883.000,00	7.017.000,00

Artículo 52. En Cirugía General. El valor de la matrícula para la especialización en Cirugía General de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	37.872.000,00
II	N.A.	36.638.000,00
III	N.A.	36.638.000,00
IV	N.A.	34.195.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 23 de 45

Artículo 53. En Comunicación Digital. El valor de la matrícula para la especialización en Comunicación Digital de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$6.240.000,00 por cohorte.

COHORTE	CICLO	
	I	II
I	6.240.000,00	6.240.000,00

Artículo 54. En Contabilidad Financiera Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Contabilidad Financiera Internacional de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 55. En Contratación Estatal. El valor de la matrícula para la especialización en Contratación Estatal de las Seccionales Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	6.353.000,00	10.333.000,00
I	JUL-DIC	6.353.000,00	10.333.000,00
II	ENE-JUN	6.353.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	6.353.000,00	N.A.

Artículo 56. En Derecho Administrativo. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Administrativo de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro, Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	11.796.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	N.A.	6.653.000,00
II	ENE-JUN	6.828.000,00	6.883.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00

Artículo 57. En Derecho Comercial. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Comercial de la Sede Principal, la Seccional Barranquilla y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CARTAGENA
I	ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00
I	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00
II	ENE-JUN	5.825.000,00	6.883.000,00	6.706.000,00
II	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 24 de 45

Artículo 58. En Derecho Constitucional. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Constitucional de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro, Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	N.A.	6.653.000,00
II	ENE-JUN	5.825.000,00	6.883.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00
II	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00

Artículo 59. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 60. En Derecho de Familia. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Familia de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CÚCUTA	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	6.116.000,00	7.017.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	6.116.000,00	7.017.000,00	10.333.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	6.116.000,00	6.883.000,00	N.A.	N.A.
II	JUL-DIC	6.116.000,00	7.017.000,00	N.A.	N.A.

Artículo 61. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 62. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 25 de 45

Artículo 63. En Derecho Laboral. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla y El Socorro y para la especialización en Derecho Laboral de la Seccional Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	10.333.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	6.828.000,00	6.883.000,00	6.814.000,00	N.A.	N.A.
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	N.A.	N.A.

Artículo 64. En Derecho Médico. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Médico de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.180.000,00	7.180.000,00
II	7.180.000,00	7.180.000,00

Artículo 65. En Derecho Minero Energético e Hidrocarburos. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Minero Energético e Hidrocarburos de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 66. En Derecho Penal. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Penal y Criminología de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y la Sede Cartagena y para la especialización en Derecho Penal de las Seccionales Cali, El Socorro y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	11.796.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	N.A.	6.653.000,00
II	ENE-JUN	6.236.000,00	6.883.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00
II	JUL-DIC	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.653.000,00

Artículo 67. En Derecho Probatorio. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Probatorio de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.023.000,00	6.023.000,00
II	6.023.000,00	6.023.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 26 de 45

Artículo 68. En Derecho Procesal. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Procesal de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y la Sede Cartagena y para la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CARTAGENA	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.653.000,00
II	ENE-JUN	6.828.000,00	6.883.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.653.000,00
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.653.000,00

Artículo 69. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Público de la Seccional Cúcuta para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 70. En Derecho Público Financiero. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Público Financiero de la Sede Principal para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.017.000,00	7.017.000,00
II	6.883.000,00	7.017.000,00

Artículo 71. En Derecho Tributario. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Tributario de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.445.000,00	6.445.000,00
II	6.445.000,00	6.445.000,00

Artículo 72. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 27 de 45

Artículo 73. En Derechos Humanos. El valor de la matrícula para la especialización en Derechos Humanos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 74. En Dermatología. El valor de la matrícula para la especialización en Dermatología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	31.000.000,00	31.000.000,00
II	32 SMLMV	31.000.000,00
III	32 SMLMV	32 SMLMV

Artículo 75. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la especialización en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.789.000,00	4.789.000,00
II	4.561.000,00	4.789.000,00

Artículo 76. En Gestión Ambiental. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Ambiental de la Sede Principal y para la especialización en Gestión Ambiental de las Seccionales Barranquilla y El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	6.192.000,00	6.659.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	6.192.000,00	6.659.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	6.192.000,00	6.342.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	6.192.000,00	6.659.000,00	N.A.

Artículo 77. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Calidad de Productos y Servicios de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	NUEVO PENSUM CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.659.000,00	6.659.000,00
II	6.342.000,00	6.659.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 28 de 45

Artículo 78. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.659.000,00	6.659.000,00
II	6.342.000,00	6.659.000,00

Artículo 79. En Gerencia de Negocios y Comercio Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Negocios y Comercio Internacional de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 80. En Gerencia de Proyectos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Proyectos de la Seccional Cúcuta, Gestión de Proyectos de la Seccional Barranquilla y de la Sede Cartagena y la especialización en Gestión de Proyectos de Inversión de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI	CARTAGENA
I	ENE-JUN	6.262.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00
I	JUL-DIC	6.262.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00
II	ENE-JUN	6.262.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00
II	JUL-DIC	6.262.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Proyectos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$10.532.000,00 por cohorte.

Artículo 81. En Gerencia de Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Servicios de Salud de las Seccionales de Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	6.888.000,00	7.578.000,00
I	JUL-DIC	6.888.000,00	7.578.000,00
II	ENE-JUN	6.888.000,00	7.578.000,00
II	JUL-DIC	6.888.000,00	7.578.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 29 de 45

Artículo 82. En Gerencia del Talento Humano. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia del Talento Humano de las Seccionales de Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI
I	ENE-JUN	6.913.000,00
I	JUL-DIC	6.913.000,00
II	ENE-JUN	6.913.000,00
II	JUL-DIC	6.913.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia del Talento Humano de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$9.568.000,00 por cohorte.

Artículo 83. En Gerencia Empresarial. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Empresarial de la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	11.796.000,00	N.A.
II	N.A.	N.A.

Artículo 84. En Gerencia Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Financiera Internacional de la Sede Principal y la especialización en Gerencia Financiera de las Seccionales Barranquilla, Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA
I	ENE-JUN	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	10.333.000,00
I	JUL-DIC	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	10.333.000,00
II	ENE-JUN	5.782.000,00	5.293.000,00	7.639.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	N.A.

Artículo 85. En Gerencia Logística. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Logística de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 30 de 45

Artículo 86. En Gerencia Social. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Social de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 87. En Gerencia Tributaria. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria de la Sede Principal, las Seccionales El Socorro y la Sede Cartagena y la Especialización en Tributaria de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	5.396.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	5.396.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	5.293.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.
II	JUL-DIC	5.396.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.

Artículo 88. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 89. En Gestión Tributaria y Aduanera. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión Tributaria y Aduanera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 90. En Ginecología y Obstetricia. El valor de la matrícula para la especialización en Ginecología y Obstetricia de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	N.A.	33.000.000,00
I	JUL-DIC	37.872.000,00	33.000.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
II	JUL-DIC	36.638.000,00	33.000.000,00
III	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
III	JUL-DIC	36.638.000,00	32 SMLMV
IV	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
IV	JUL-DIC	N.A.	32 SMLMV



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 31 de 45

Artículo 91 En Hematología y Oncología Clínica. El valor de la matrícula para la especialización en Hematología y Oncología Clínica de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	32 SMLMV	32 SMLMV
III	32 SMLMV	32 SMLMV

Artículo 92 En Ingeniería de la Calidad. El valor de la matrícula para la especialización en Ingeniería de la Calidad de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.192.000,00	6.192.000,00
II	6.192.000,00	6.192.000,00

Artículo 93. En Logística y Cadena de Suministro. El valor de la matrícula para la especialización en Logística y Cadena de Suministro de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.262.000,00	6.262.000,00
II	6.262.000,00	6.262.000,00

Artículo 94. En Medicina Interna. El valor de la matrícula para la especialización en Medicina Interna de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	N.A.	33.000.000,00
I	JUL-DIC	37.872.000,00	33.000.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
II	JUL-DIC	34.734.000,00	33.000.000,00
III	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
III	JUL-DIC	34.734.000,00	32 SMLMV
IV	ENE-JUN	N.A.	N.A.
IV	JUL-DIC	N.A.	N.A.

Artículo 95. En Mercadeo. El valor de la matrícula para la especialización en Mercadeo de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 32 de 45

Artículo 96. En Movilidad y Transporte. El valor de la matrícula para la especialización en Movilidad y Transporte de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 97. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.639.000,00	7.639.000,00
II	7.639.000,00	7.639.000,00

Artículo 98. En Ortopedia y Traumatología. El valor de la matrícula para la especialización en Ortopedia y Traumatología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

AÑO	CICLO
	JUN-JUL
I	37.872.000,00
II	37.872.000,00
III	37.872.000,00
IV	37.114.000,00

Artículo 99. En Pediatría. El valor de la matrícula para la especialización en Pediatría de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	N.A.	33.000.000,00
I	JUL-DIC	37.872.000,00	33.000.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
II	JUL-DIC	34.734.000,00	33.000.000,00
III	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
III	JUL-DIC	34.734.000,00	32 SMLMV

Artículo 100. En Planeación y Gestión Estratégica. El valor de la matrícula para la especialización en Planeación y Gestión Estratégica de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 33 de 45

Artículo 101. En Psicología Jurídica y Forense. El valor de la matrícula para la especialización en Psicología Jurídica y Forense de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.552.000,00	6.552.000,00
II	6.552.000,00	6.552.000,00

Artículo 102. En Psiquiatría. El valor de la matrícula para la especialización en Psiquiatría de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	31.000.000,00	31.000.000,00
II	32 SMLMV	31.000.000,00
III	32 SMLMV	32 SMLMV

Artículo 103. En Responsabilidad Médica. El valor de la matrícula para la especialización en Responsabilidad Médica de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.653.000,00	6.653.000,00
II	6.653.000,00	6.653.000,00

Artículo 104. En Revisoría Fiscal. El valor de la matrícula para la especialización en Revisoría Fiscal de las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta, Pereira y la Sede Cartagena, la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Sede Principal y la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.653.000,00
II	ENE-JUN	5.717.000,00	5.293.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.653.000,00
II	JUL-DIC	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.653.000,00

Artículo 105. En Seguridad Social. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad Social de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 34 de 45

Artículo 106. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Seccionales de Barranquilla y Cúcuta y la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgo de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	PEREIRA
I	ENE-JUN	7.015.000,00	6.653.000,00
I	JUL-DIC	7.015.000,00	6.653.000,00
II	ENE-JUN	7.015.000,00	6.653.000,00
II	JUL-DIC	7.015.000,00	6.653.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$10.532.000,00 por cohorte.

Artículo 107. En Soldadura. El valor de la matrícula para la especialización en Soldadura de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.447.000,00	6.447.000,00
II	6.140.000,00	6.447.000,00
III	6.140.000,00	6.140.000,00

Capítulo 4: De los derechos de matrícula para maestrías

Artículo 108. En Administración. El valor de la matrícula para la maestría en Administración de la Seccional Barranquilla y la maestría en Administración de Empresas de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	PEREIRA
I	ENE-JUN	7.889.000,00	7.546.000,00
I	JUL-DIC	7.889.000,00	7.546.000,00
II	ENE-JUN	7.889.000,00	7.546.000,00
II	JUL-DIC	7.889.000,00	7.546.000,00
III	ENE-JUN	7.889.000,00	7.546.000,00
III	JUL-DIC	7.889.000,00	7.546.000,00
IV	ENE-JUN	7.889.000,00	7.546.000,00
IV	JUL-DIC	7.889.000,00	7.546.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 35 de 45

Artículo 109. En Biotecnología. El valor de la matrícula para la maestría en Biotecnología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	9.278.000,00	9.278.000,00
II	9.278.000,00	9.278.000,00
III	9.278.000,00	9.278.000,00
IV	9.278.000,00	9.278.000,00

Artículo 110. En Contabilidad. El valor de la matrícula para la maestría en Contabilidad de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.282.000,00	8.282.000,00
II	8.125.000,00	8.282.000,00
III	8.125.000,00	8.125.000,00
IV	8.125.000,00	8.125.000,00

Artículo 111. En Criminalística y Ciencias Forenses. El valor de la matrícula para la maestría en Criminalística y Ciencias Forenses de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.373.000,00	8.373.000,00
II	8.373.000,00	8.373.000,00
III	8.373.000,00	8.373.000,00
IV	8.373.000,00	8.373.000,00

Artículo 112. En Derecho Administrativo. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Administrativo de la Sede Principal, las Seccionales Barranquilla, Cali, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
I	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
II	ENE-JUN	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
II	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
III	ENE-JUN	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
III	JUL-DIC	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
IV	ENE-JUN	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00
IV	JUL-DIC	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.306.000,00	8.845.000,00	7.546.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT.: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 36 de 45

Artículo 113. En Derecho Constitucional. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Constitucional de las Seccionales de Cali, Cúcuta y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
I	JUL-DIC	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
II	ENE-JUN	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
II	JUL-DIC	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
III	ENE-JUN	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
III	JUL-DIC	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
IV	ENE-JUN	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00
IV	JUL-DIC	8.608.000,00	7.546.000,00	7.030.000,00

Artículo 114. En Derecho Disciplinario El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Disciplinario de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.021.000,00	8.021.000,00
II	7.868.000,00	8.021.000,00
III	7.868.000,00	7.868.000,00
IV	7.868.000,00	7.868.000,00

Artículo 115. En Derecho Laboral y Seguridad Social. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Sede Principal y la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ
I	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	7.868.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	7.868.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	7.868.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	7.868.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	7.868.000,00

Artículo 116. En Derecho Penal. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Penal de las Seccionales Cali y Pereira, para la maestría en Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal de la Seccional Cúcuta y de la Sede Principal y la maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 37 de 45

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
I	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
II	ENE-JUN	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
II	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
III	ENE-JUN	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
III	JUL-DIC	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
IV	ENE-JUN	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00
IV	JUL-DIC	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	7.546.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será de \$6.219.000,00 por cohorte.

Artículo 117. En Derecho Privado. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Privado de las Seccionales Barranquilla y Cúcuta, y la maestría en Derecho Privado y de los Negocios de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA	BOGOTÁ
I	ENE-JUN	9.278.000,00	5.720.000,00	8.021.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	5.720.000,00	8.021.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	5.720.000,00	7.868.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	5.720.000,00	8.021.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	5.720.000,00	7.868.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	5.720.000,00	7.868.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	5.720.000,00	7.868.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	5.720.000,00	7.868.000,00

Artículo 118. En Derecho Procesal. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Procesal de la Sede Principal y de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CÚCUTA
I	ENE-JUN	8.021.000,00	6.490.000,00
I	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00
II	ENE-JUN	7.868.000,00	6.490.000,00
II	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00
III	ENE-JUN	7.868.000,00	6.490.000,00
III	JUL-DIC	7.868.000,00	6.490.000,00
IV	ENE-JUN	7.868.000,00	6.490.000,00
IV	JUL-DIC	7.868.000,00	6.490.000,00

Artículo 119. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Público de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.240.000,00	6.240.000,00
II	6.240.000,00	6.240.000,00
III	6.240.000,00	6.240.000,00
IV	6.240.000,00	6.240.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 38 de 45

Artículo 120. En Educación. El valor de la matrícula para la maestría en Educación de la Sede Principal y la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	7.698.000,00	6.122.000,00
I	JUL-DIC	7.698.000,00	6.122.000,00
II	ENE-JUN	7.331.000,00	6.122.000,00
II	JUL-DIC	7.698.000,00	6.122.000,00
III	ENE-JUN	7.331.000,00	6.122.000,00
III	JUL-DIC	7.331.000,00	6.122.000,00
IV	ENE-JUN	7.331.000,00	6.122.000,00
IV	JUL-DIC	7.331.000,00	6.122.000,00

Artículo 121. En Educación Física. El valor de la matrícula para la maestría en Educación Física de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.698.000,00	7.698.000,00
II	7.331.000,00	7.698.000,00
III	7.331.000,00	7.331.000,00
IV	7.331.000,00	7.331.000,00

Artículo 122. En Epidemiología. El valor de la matrícula para la maestría en Epidemiología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.271.000,00	8.271.000,00
II	8.271.000,00	8.271.000,00
III	8.271.000,00	8.271.000,00
IV	8.271.000,00	8.271.000,00

Artículo 123. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.572.000,00	6.572.000,00
II	6.259.000,00	6.572.000,00
III	6.259.000,00	6.259.000,00
IV	6.259.000,00	6.259.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 39 de 45

Artículo 124. En Gerencia en Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la maestría en Gerencia en Servicios de Salud de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.784.000,00	7.784.000,00
II	7.784.000,00	7.784.000,00
III	7.784.000,00	7.784.000,00
IV	7.784.000,00	7.784.000,00

Artículo 125. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.546.000,00	7.546.000,00
II	7.546.000,00	7.546.000,00
III	7.546.000,00	7.546.000,00
IV	7.546.000,00	7.546.000,00

Artículo 126. En Gestión Empresarial. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión Empresarial de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	7.951.000,00	7.951.000,00
IV	7.951.000,00	7.951.000,00

Artículo 127. En Informática Educativa. El valor de la matrícula para la maestría en Informática Educativa de la Seccional Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.369.000,00	7.369.000,00
II	7.369.000,00	7.369.000,00
III	7.369.000,00	7.369.000,00
IV	7.369.000,00	7.369.000,00

Artículo 128. En Ingeniería. El valor de la matrícula para la maestría Ingeniería de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	9.478.000,00	9.478.000,00
II	9.027.000,00	9.478.000,00
III	9.027.000,00	9.027.000,00
IV	9.027.000,00	9.027.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 40 de 45

Artículo 129. En Ingeniería Industrial. El valor de la matrícula para la maestría Ingeniería Industrial de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.162.000,00	8.162.000,00
II	8.162.000,00	8.162.000,00
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.

Artículo 130. En Mercadeo. El valor de la matrícula para la maestría en Mercadeo de las Seccionales de Cali y Pereira, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	N.A.	7.546.000,00
I	JUL-DIC	N.A.	7.546.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	7.546.000,00
II	JUL-DIC	N.A.	7.546.000,00
III	ENE-JUN	7.951.000,00	7.546.000,00
III	JUL-DIC	7.951.000,00	7.546.000,00
IV	ENE-JUN	7.951.000,00	7.546.000,00
IV	JUL-DIC	7.951.000,00	7.546.000,00

Artículo 131. En Microbiología Molecular. El valor de la matrícula para la maestría en Microbiología Molecular de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	9.278.000,00	9.278.000,00
II	9.278.000,00	9.278.000,00
III	9.278.000,00	9.278.000,00
IV	9.278.000,00	9.278.000,00

Artículo 132. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Seccionales de Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
I	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
II	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
II	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
III	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
III	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
IV	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
IV	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 41 de 45

Artículo 133. En Sistemas Integrados de Gestión. El valor de la matrícula para la maestría en Sistemas Integrados de Gestión de las Seccionales de Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
I	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
II	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
II	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
III	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
III	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
IV	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
IV	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00

Artículo 134. En Tributación. El valor de la matrícula para la maestría en Tributación de la Seccional Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2020 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00

Capítulo 5: De los derechos de matrícula para doctorado

Artículo 135. En Derecho. El valor de la matrícula para el Doctorado en Derecho de la Sede Principal, para la vigencia de 2020 será:

AÑO	CICLO ENE-DIC
I	27.822.000,00
II	27.292.000,00
III	27.292.000,00

Capítulo 6: De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios

Artículo 136. De los derechos por exámenes de habilitación. El valor de un examen de habilitación, para la vigencia de 2020 será de \$120.000,00.

Artículo 137. De los derechos por exámenes supletorios. El valor de un examen supletorio, para la vigencia de 2020 será de \$120.000,00.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 42 de 45

Artículo 138. De los derechos por exámenes preparatorios. El valor de exámenes preparatorios, para la vigencia de 2020 será:

- a. Preparatorios por área: \$120.000,00.
- b. Preparatorio único: \$600.000,00.

Artículo 139. De los derechos por validación. El valor de toda validación, sea ordinaria, extraordinaria o por suficiencia, para la vigencia de 2020 será \$164.000,00 por materia.

Capítulo 7: De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente

Artículo 140. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente. El valor por realización de cursos especiales y de educación permanente, para la vigencia de 2020 será:

- a. Opciones de Grado:

CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR
Internado obligatorio	Barranquilla	11.335.000
Internado obligatorio	Cali	15.814.000
Diplomado de opción de grado Ingeniería Industrial	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Comercio Internacional, Logística y Distribución Física Internacional – Fac. Ciencias Económicas	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado en Gerencia, Contaduría o Administración de Empresas	Cali	50% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Ingeniería	Cali	50% Valor I Semestre
Diplomado con opción de grado	Pereira	100% Valor I Semestre Pregrado
Diplomado con opción de grado de Derecho	Pereira	50% Valor I Año

- b. Cursos especiales y de educación permanente:

CONCEPTO	VALOR
CURSOS INTERSEMESTRALES O DE NIVELACIÓN	622.000

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 43 de 45

CURSOS Y SEMINARIOS PARA PREPARATORIOS		
Seminario de actualización para exámenes preparatorios (un módulo por área de 60 horas, Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002).	Todas las seccionales	622.000
Cursos de Actualización para Preparatorios	Todas las seccionales	\$3.608.000
Seminario de Actualización Contable (módulos de Contaduría)	Barranquilla	420.000
DIPLOMADO CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN		
Inscripciones para Diplomado Conciliación y Diplomado de Insolvencia	Todas las seccionales	83.000
Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	701.000
Diplomado en Conciliación para egresados	Todas las seccionales	1.459.000
Diplomado en Conciliación para particulares (para estudiantes de Derecho de otras universidades).	Todas las seccionales	1.621.000
Diplomado en Conciliación para profesionales	Todas las seccionales	3.118.000
Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	571.000
Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para particulares	Todas las seccionales	1.090.000
CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMEN DE ESTADO		
Cursos de Extensión de Inglés y Francés - Centro de Práctica Social	Sede Principal	115.000
Curso para Prueba Saber Pro - Centro de Práctica Social	Sede Principal	250.000
Curso de Inglés para Niños - CLEUL	Sede Principal	439.000
Curso de Inglés y Francés para Adultos Particulares - CLEUL	Sede Principal	525.000
CONCEPTO		VALOR
Cursos de Inglés y Francés para Estudiantes Unilibristas - CLEUL	Sede Principal	277.000
Curso Inglés Niños Único Módulo 60 Horas - CLEUL	El Socorro	420.000
Curso Inglés para Estudiantes Único Módulo 240 Horas - CLEUL	El Socorro	985.000
CURSOS Y DIPLOMADOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Diplomado para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Sede Principal y Cali	2.468.000
Diplomado para Egresados	Sede Principal	2.222.000
Diplomado para Estudiantes Unilibristas	Sede Principal	1.234.000
Curso para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Sede Principal y Cali	822.000
Curso para Egresados	Sede Principal y Cali	740.000
Curso para Estudiantes Unilibristas	Sede Principal y Cali	411.000
Diplomado Docencia Universitaria para Particulares	Pereira	1.417.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 44 de 45

Diplomado Docencia Universitaria para Egresados	Pereira	1.327.000
Diplomado Docencia Universitaria para Estudiantes de Pregrado	Pereira	793.000
Diplomado en Pedagogía Universitaria	Cali	2.090.000
Diplomado «Docencia Universitaria».	El Socorro	2.468.000
CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA		
Cursos Líderes	Cali	35.000
Cursos Programas Semestrales	Cali	85.000
Cursos Programas Anuales	Cali	78.000

Cursos Intersemestrales	Cali	Valor de la asignatura
Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Pereira	\$709.000
Diplomado en Conciliación para Egresados	Pereira	\$851.000
Diplomado en Conciliación para Profesionales	Pereira	\$1.134.000
Diplomado en Docencia Universitaria para Egresados	El Socorro	\$2.221.000
Diplomado vía Especialización (Todas las Especializaciones)	El Socorro	\$10.852.000
Seminario opción de Grado programa de Ingeniería Ambiental	El Socorro	\$5.128.000
Seminario opción de Grado programa de Contaduría Pública	El Socorro	\$3.932.000
Seminario opción de Grado programa de Administración de Empresas	El Socorro	\$4.719.000

Capítulo 8: De los derechos de Grado

Artículo 141. De los derechos Grado. El valor por los derechos de grado, para la vigencia de 2020 será:

- Grado múltiple (pregrado y posgrado): \$872.000,00.
- Grado privado (pregrado y posgrado): \$1.090.000,00.

Capítulo 9: De los derechos de expedición de certificados y constancias

Artículo 142. De los derechos de expedición de certificados y constancias. El valor por la expedición de certificados y constancias, para la vigencia de 2020 será:

CONCEPTO	VALOR
Copia Acta de Grado	22.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 6 de diciembre 9 de 2019 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2020».

Página 45 de 45

CONCEPTO	VALOR
Duplicado del diploma	218.000
Certificados, constancias y paz y salvos	17.000
Certificado de notas por semestre	17.000
Certificado de notas por año	22.000
Certificado de notas del programa académico	55.000
Copia de programas académicos o contenidos programáticos por año o semestre	65.000
Programas académicos o contenidos programáticos por materia	19.000
Duplicado de carné	15.000

Capítulo 10: Del valor por otros derechos pecuniarios específicos

Artículo 143. De otros derechos pecuniarios específicos. El valor por concepto de otros derechos pecuniarios específicos, para la vigencia de 2020 será:

- a. Examen de clasificación del CLEUL: \$18.000.

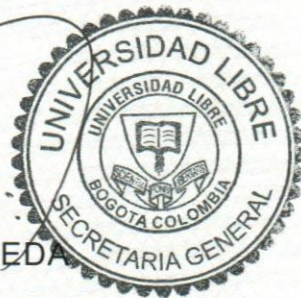
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 9 día del mes de diciembre de 2019.

JORGE ALARCON
Presidente



FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General



Elaboró: Ing. John Albeyro Peña Carreño.
Transcribió: Andrea del Pilar Ángel Aguilar.
Revisó: Dra. Viviana Julieth Ortigón Rodríguez.